



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2020-MDI/GM

Ilabaya, 18 de Febrero del 2020

VISTOS

Los actuados del Expediente Técnico correspondiente al DEDUCTIVO N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO ILABAYA CAPITAL- QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIÓ BOROQUEÑA-CPM BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA-ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", remitido mediante Informe N°002-2020-FCJ-EA-MDI/GIDUR-MRCVTICQHTDBBTAVAC, Informe N° 0178-2020-MDI/GIDUR, Informe N°004-2020-JCMA-MRCVTA515QH-US/GM/MDI, Informe N°156-2020-US-GM/MDI y Informe N°268-2020-MDI/GPP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, la promoción del desarrollo local es permanente e integral, las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, se aprobó la Directiva N°001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya"; en sus disposiciones específicas en su Intel 6.2.214: señala que, durante la ejecución de la actividad pueden haber modificaciones por actividades adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estas justificadas técnicamente de acuerdo al Intel 6.2.4.2 de la presente directiva;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 224-2019-MDI/GM, de fecha 20 de noviembre del 2019 se aprueba el Plan de Trabajo actualizado de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO ILABAYA CAPITAL- QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIÓ BOROQUEÑA-CPM BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA-ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de S/. 404,145.51 (Cuatrocientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 51/100 Soles),

Que, con Informe N°002-2020-FCJ-EA-MDI/GIDUR-MRCVTICQHTDBBTAVAC, de fecha 06 de Febrero del 2020, el Ing. Fredy Cristo Jiménez Encargado de la Actividad, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el expediente deductivo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO ILABAYA CAPITAL- QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIÓ BOROQUEÑA-CPM BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA-ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que es remitido a través del Informe N°0178-2020-MDI/GIDUR, por el Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, (e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad de Supervisión para su revisión, opinión, y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N°004-2020-JCMA-MRCVTA515QH-US/GM/MDI, de fecha 14 de Febrero del 2020, el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo, Inspector de la Actividad, otorga opinión técnica favorable al Expediente Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO ILABAYA CAPITAL- QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIÓ BOROQUEÑA-CPM BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA-ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", ascendientes a la suma de (-) S/ 24,647.70 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 70/100 soles).;

Que, con Informe N° 156-2020-US-GM/MDI, de fecha 17 de Febrero del 2020, el Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, otorga conformidad al Expediente Deductivo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO ILABAYA CAPITAL- QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIÓ BOROQUEÑA-CPM BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA-ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2020-MDI/GM

Ilabaya, 18 de Febrero del 2020

Que, con Informe N° 268-2020-MDI/GPP, de fecha 18 de Febrero del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que el ejercicio presupuestal del año 2019 inicio el 01.ENE.2019 y finalizo el 31.DIC.2019, informando que el Deductivo N°01 de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO ILABAYA CAPITAL- QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIÓ BOROQUEÑA-CPM BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA-ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", ejecutada en el años 2019, no incidiendo en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, recomendando continuar trámite para su aprobación, y con derivado de Gerencia Municipal para la proyección de Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A; y con los vistos buenos de la Unidad de Supervisión, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Expediente Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO ILABAYA CAPITAL- QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIÓ BOROQUEÑA-CPM BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA-ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", por el monto ascendente a la suma de (-) S/ 24,647.70 soles (Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 70/100 soles), con una incidencia de -6.10% con respecto al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DEDUCTIVO DE ACTIVIDAD N°01 POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	300.00	S/ 300.00
01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAS DE CAMPO	DIA	56.00	319.84	S/ 17,911.04
02	SEGURIDAD Y SALUD				
02.01	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	UND	2.00	1,000.00	S/ 2,000.00
03	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL				
03.01	INSTALACIÓN DE POSTES DELINEADORES	UND	1.00	113.23	S/ 113.23
03.02	INSTALACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	-1.00	447.43	S/ 447.43
COSTOS DIRECTOS				S/ 20,771.70	
GASTOS GENERALES				S/ 3,876.00	
COSTOS DE EJECUCIÓN				S/ 24,647.70	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba el Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normal Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
GIDUR
US
GPP
GAF
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
DR. ING. JOSÉ LUIS FRANCO APAZA
GERENTE MUNICIPAL